



# NORMATIVA CAMBIARIA 7.6.2022

 @RedADIMRA

 <https://www.adimra.org.ar>



Acceso al mercado de cambios para el pago de importaciones de bienes:

1. **SIMI CEF** (Capacidad Económica Financiera)
2. **Categoría de la SIMI**
3. **Cupo para pagar** (punto 10.11 T.O.E.C.)

Relevamiento de Activos y Pasivos Externos del BCRA (Com. A 6401)

Otros requisitos

# Capacidad Económica Financiera



El sistema se basa en los datos que brinda el contribuyente o terceros en relación a su condición y actividad económica, patrimonial y financiera. Es una **valoración que será considerada representativa de su capacidad para realizar ciertos actos económicos**. 1° día de cada mes AFIP me dice cuanto tengo disponible (afectado por las SIMIS y SIMPES), es un **cupo mensual en pesos**.

**Fórmula desconocida y cambiante.** El proceso de cálculo del CEF tendrá una periodicidad mensual, iniciando a partir del día 26 de cada mes.

Para saber el CEF hay que consultar en la WEB de AFIP - Sistema Registral – Trámites - CEF.

Por lo que hemos observado, los estados son:

- El contribuyente no posee valor CEF
- Universo próximo proceso CEF
- CEF \$ 1
- CEF \$ (importe)



## Solicitud de reproceso

- La fórmula y los parámetros considerados al momento de la **valoración mensual de CEF podrán recalcularse** en función de la disponibilidad de datos originados en declaraciones faltantes o rectificativas.
- Para ello, se podrá solicitar su reproceso previo a haber presentado las declaraciones juradas originales o rectificativas correspondientes, a fin de que éstas sean consideradas en el nuevo cálculo.
- Este proceso **podrá ser solicitado una vez por mes calendario**. Respuesta dentro de los 5 días hábiles.

## Solicitud de disconformidad

- **Si no se encuentra conforme con el valor CEF asignado** puede presentar una solicitud de Disconformidad CEF.
- En la solicitud se deberá consignar el **motivo de la disconformidad y el monto por el cual se pretende ampliar** el valor CEF.
- Deberá presentar el Formulario Multinota F.206, acompañando los elementos que avalen el reclamo donde se justifique el incremento de su capacidad económica financiera, mediante el servicio web denominado “Presentaciones Digitales”, dirigida a la dependencia que corresponda a la jurisdicción del domicilio fiscal del contribuyente y luego en la dependencia de registro.

# Categorías de SIMIS



Desde el 4.3.22 la **categoría establece cuando se puede acceder al mercado de cambios** para pagar la importación

**Categoría A:** puedo pagar en cualquier momento

## Límite Anual

Despachos 2020 (sacar las NCM de excepción y temporales) + 70%

Despachos 2021 (sacar las NCM de excepción y temporales) + 5%

De los dos tomo el menor para el límite de categoría A

Si no operé en 2020 ni en 2021 o uno de los año no operé, o el monto que surja del cálculo anterior sea menor a 50.000 USD, el límite anual para categoría A será de 50.000 USD

## Límite del momento

Límite anual / 12 x mes en curso (se considera devengado) + 20% del límite anual – determinadas SIMIS = cupo del momento

# Categorías de SIMIS



- **Ejemplo 1**

Límite anual 12 M USD / 12 = 1M USD

1M USD x 6 (mes en curso) + 20% del límite anual = 6 + 2,4 = 8,4M USD

No aplica 250.000 USD porque el importe mencionado lo supera.

- **Ejemplo 2**

Límite anual 300.000 USD / 12 = 25.000 USD

25.000 USD x 6 (mes en curso) + 20% del límite anual = 150.000 + 60.000 = 210.000 USD

Al ser menor a 250.000 USD, puedo acumular en junio 250.000 USD (el límite anual es mayor)

- **Ejemplo 3**

Límite anual 120.000 USD / 12 = 10.000 USD

10.000 USD x 6 (mes en curso) + 20% del límite anual = 60.000 + 24.000 = 84.000 USD

No puedo aprovechar el cupo de 250.000 USD porque su límite anual es menor.

# Categorías de SIMIS



## **Categoría B con excepción:** puedo pagar en cualquier momento

- NCM consideradas BK (bienes de capital) – Decreto N° 690/02 y complementarias
- NCM Decreto N° 333/2020(COVID)
- LNA – Licencias No Automáticas
- NCM de los subcapítulos 2709, 2710 y 2713 y subcapítulo 2711 (Mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos o de los gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos )
- NCM 2701.12.00 (hulla bituminosa sin aglomerar)
- NCM puntuales de Productos farmacéuticos y/o insumos utilizados para elaboración local de bienes relacionados a la salud.
- NCM en la medida que sean destinados para la elaboración local de bienes necesarios para la construcción de obras de infraestructura contratadas por el sector público nacional.
- El exportador recibe directo del exterior una prefinanciación o cobro anticipado mínimo a 365 días; el mismo día que la pasa a pesos se presenta con un cierre de cambio de una SIMI de insumos, el importador le dice que va a pagar con los pesos de la prefinanciación y el banco le deja y después debe esperar para aplicar a un embarque por lo menos 365 días

## **Categoría B sin excepción:** puedo pagar 180 días de fecha de despacho



## Categoría C

### Límite Anual

Despachos 2020 (sacar las NCM de excepción y temporales ) + 70%

Despachos 2021 (sacar las NCM de excepción y temporales) + 5%



De los dos tomo el menor para el límite de categoría A - Al mayor le resto el menor y la diferencia es el límite C

Para poder pagar en cualquier momento, se debe cumplir en forma conjunta los tres requisitos:

- a) **NCM** punto 10.14.3. del TOEC el cual se ajusta a la Com. A 7488.
- b) **certificación de auditor externo** dejando constancia que, de concretarse la operación, las **existencias** de las materias primas y/o de los bienes intermedios o finales elaborados a partir de éstas no superarán los niveles que se requiere para su actividad normal.
- c) **DDJJ importador** en la que deje constancia de que, en caso de haber sido convocados tanto él como su grupo económico a un **acuerdo de precios por el Gobierno Nacional**, no han rechazado participar en tales acuerdos ni han incumplido lo acordado en caso de poseer un programa vigente.

# Cupo para pagar – 10.11 TOEC



1. Multiuso con límite de 250.000 USD
2. Embarques desde el 1/7/2020 con registro de ingreso aduanero
3. Bancos del exterior, agencias oficiales de crédito y seguros de crédito
4. Sector público
5. Solicitud particular de medicamentos críticos
6. NCM Decreto N° 333/2020 (COVID)
7. Anticipo de BK hasta 1 M USD – más de 1 M USD condiciones
8. Certificado de exceso de expo
9. Pago contra ingreso nuevo endeudamiento financiero
10. 3 M USD productos relacionados con la provisión de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población o insumos que serán utilizados para la elaboración local de los mismos.
11. Pago insumos vista o deuda comercial sin registro aduanero de insumos
12. Pago con registro de ingreso aduanero pendiente que se curse con fondos originados en una financiación de importaciones de bienes otorgada por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito comercial del exterior

# Relevamiento de Activos y Pasivos Externos del BCRA



- Carácter de declaración jurada.
- **Todas las personas jurídicas o humanas con pasivos externos a fin de cualquier trimestre calendario, o que los hubieran cancelado durante ese trimestre, deberán declarar el Relevamiento.**
- La fecha de vencimiento para la declaración trimestral es a los 45 días corridos de finalizado el trimestre calendario.
- Es importante destacar que las empresas deben analizar primero si deben declarar o no (considerar todos los ejemplos de pasivos externos), si declaran deben completar todos los aspectos del Relevamiento que le corresponda, no sólo los pasivos externos.
- Aquellos declarantes para los cuales el saldo de activos y pasivos externos a fin de cada año alcance o supere el equivalente a los **US\$ 50 millones**, deberán presentar, adicionalmente a las presentaciones trimestrales, una declaración anual. La fecha de vencimiento para la **declaración anual es a los 180 días corridos de finalizado el año calendario.**
- El Banco va a solicitar el certificado de validación si la operación se generó en un trimestre diferente al de pago.



## A- DECLARACIÓN JURADA:

1. Que la **totalidad** de sus **tenencias de moneda extranjera en el país** se encuentran **depositadas** en cuentas de entidades financieras locales.
2. Que **no posee activos externos líquidos disponibles en el exterior**, considerando un saldo de libre disponibilidad **por US\$ 100.000**
3. Que **90 días antes**, el día de acceso al mercado de cambios y **90 días después** la empresa **no hizo ni va hacer ni CCL ni MEP.**
4. El detalle de las **personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo** sobre el importador.
5. Que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios. (**mientras no reciban fondos, la empresa firma la DDJJ diciendo que no les dio pesos ni activos locales, pero cuando cobre por primera vez le preguntan 90 días para atrás si los controlantes hicieron venta, canje o transferencia, si lo hicieron no pueden firmar la DDJJ**)

# ¡Gracias!



@RedADIMRA



ADIMRA



ADIMRA #oficial



@ADIMRA